

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Núm.:

Ing. Rafael Eduardo Estrella Presidente del Senado de la República Palacio del Congreso Nacional Sus manos

Señor presidente del Senado de la República:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 93, numeral 1, literal k, someto al Congreso Nacional, para su conocimiento, discusión y aprobación, el Contrato de Préstamos núm. 5062/OC-DR y núm. 5066/OC-DR suscrito el 20 de agosto de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$500,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica Causada por el COVID-19 en República Dominicana y del Programa de Emergencia para la Sostenibilidad Macroeconómica y Fiscal.

El Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en República Dominicana tiene como objetivo general contribuir a fortalecer la eficiencia y la eficacia de la política pública y la gestión fiscal para atender la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19, mediante el diseño y la implementación de medidas de políticas efectivas y fiscalmente responsables.

En cuanto al Programa de Emergencia para la Sostenibilidad Macroeconómica y Fiscal tiene como objetivo general apoyar las políticas fiscales y económicas que respaldan la respuesta del Gobierno ante la pandemia del COVID-19, con miras a asegurar la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica. Los objetivos específicos de este programa son: (i) retornar a la disciplina fiscal para lograr la sostenibilidad de la deuda pública; y (ii) mantener una balanza de pagos estable.

El Contrato pone a disposición de la República Dominicana una suma total de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$500,000,000.00) para apoyo presupuestario, por medio de la contratación de dos instrumentos financieros.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

El préstamo basado en el Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica Causada por el COVID-19 en República Dominicana devengará intereses que serán pagaderos semestralmente por la República Dominicana, con una tasa de interés basada en LIBOR a tres (3) meses más el margen variable de fondeo y el margen de préstamos del BID, a la fecha el margen estimado es de 0.88 %. El préstamo será amortizado por la República Dominicana a los veinte (20) años contados a partir de la suscripción del contrato y cuenta con un período de gracia de 5.5 años. En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una comisión de compromiso de un 0.5 % anual, aplicable a los montos no desembolsados.

El préstamo basado en el Programa de Emergencia para la Sostenibilidad Macroeconómica y Fiscal devengará intereses que serán pagaderos semestralmente por la República Dominicana, con una tasa de interés basada en LIBOR a tres (3) meses más el margen variable de fondeo y el margen de préstamos del BID, a la fecha el margen estimado es de 0.88 % y un margen adicional estimado en 1.15 %. El préstamo será amortizado por la República Dominicana a los siete (7) años contados a partir de la suscripción del contrato y cuenta con un período de gracia de tres (3) años. En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una comisión inicial de 1 % del monto contratado, pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamos. También pagará una comisión de crédito de un 0.75 % anual, aplicable a los montos no desembolsados.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al contrato que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

LUIS ABINADER





República Dominicana

Ministerio de Hacienda

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

MH-2020-018541

24 de agosto de 2020

Excelentísimo LIC. LUIS ABINADER CORONA Presidente Constitucional de la República Su despacho.

Vía:

DR. ANTOLIANO PERALTA ROMERO

Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Asunto:

Remisión de expediente con el fin de solicitar la aprobación por parte del Congreso

Nacional

Honorable Señor Presidente:

Como es de su conocimiento, en fecha 20 de agosto de 2020, la República Dominicana suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamos números 5062/OC-DR y 5066/OC-DR, por un monto total de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$500,000,000.00), para ser utilizados en el Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica Causada por el COVID-19 en República Dominicana y el Programa de Emergencia para la Sostenibilidad Macroeconómica y Fiscal, los cuales serán ejecutados por el Ministerio de Hacienda.

El objetivo general de ambos programas, es contribuir a fortalecer la eficiencia y la eficacia de la política pública y la gestión fiscal para atender la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19, mediante el diseño y la implementación de medidas de políticas efectivas y fiscalmente responsables; y contribuir a consolidar las políticas fiscales y económicas que respaldan la respuesta del Gobierno ante la pandemia del COVID-19, con miras a asegurar la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica.

Por tales motivos, solicitamos a su excelencia remitir el referido contrato al Congreso Nacional para su aprobación.

Atentamente,

JOSÉ MANUEL VICEN Ministro de Hacienda

1) En físico y CD el citado Contrato de Prés 2) Borrador de Exposición de Motors In

3) Informe ejecutivo elaborado por la Dirección General de Crédito Público.

4) Poder Especial núm. 28-20 de fecha 19 de agosto de 2020.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA Departamento de Correspondencia

Código de registro: CJ-E-2020-1722

Fecha y hora de registro: 24- ago-2020 12:25:31

Técnico que atendió: Peralta, Faride

Area: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo Contraseña de consulta vía Web: FBEB23A7

http://www.sigob.gob.do/consultacorrespondencia/ Télf. consulta: 809-695-8000



